

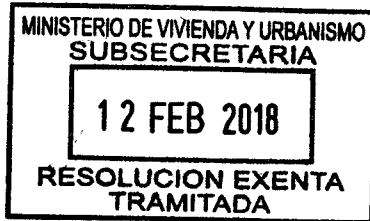


**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS  
EN CHILE**

**SANTIAGO, 12 FEB 2018**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000811**

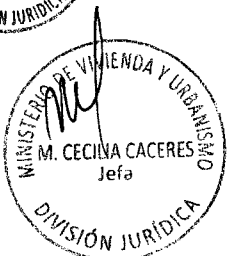


**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría.

**CONSIDERANDO:**

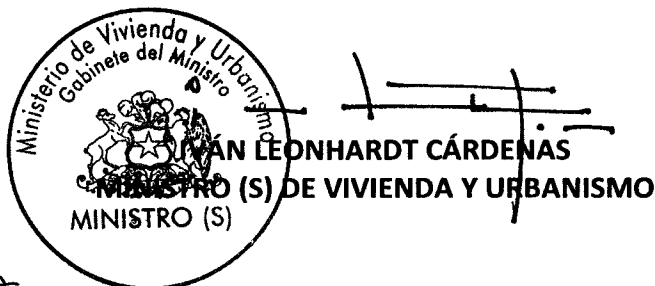
- a) Que una de las funciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo es realizar y fomentar la investigación científica y el perfeccionamiento profesional en materia de viviendas, por lo que ha estimado conveniente promover un sistema de Calificación Energética de Viviendas, con la finalidad de proveer información objetiva tanto a usuarios que proyectan la compra de una vivienda, como a los mandantes de los proyectos, a través de instrumentos que permitirán comparar y valorar su desempeño energético.
- b) Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio creó un sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile y ha establecido para tales efectos un Manual de Procedimientos de Calificación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.798 (V. y U.) de 2012, y actualizado por Resolución Exenta N° 8.016 (V. y U.) de 2013, y por Resolución Exenta N° 7.250 (V. y U.) de 2016.
- c) Que, al día de hoy, resulta necesario adaptar el Manual de Procedimientos a las actuales exigencias técnicas y tecnológicas, como así también detallar con mayor claridad las metodologías de cálculo del mismo, dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN

1. Apruébase el “Manual de Procedimientos Calificación Energética de Viviendas en Chile”, el que se acompaña y se entenderá forma parte integrante de la presente resolución.
2. Derógase la Resolución Exenta N° 7.250 (V. y U.) de 2016, que aprueba el “Manual de Procedimientos para Viviendas Nuevas del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile”.
3. La presente resolución exenta entrará en vigencia a los dos meses de la fecha de su publicación.

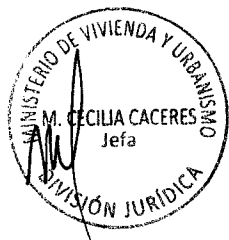
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JRY/MSZ/ACA/APG

**Distribución:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO V.Y U.
- DIVISIONES MINVU
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
- SEREMI V. Y U. (TODAS LAS REGIONES)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SIAC
- OFICINA DE PARTES



MARÍA CECILIA CÁCERES NAVARRETE  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)